



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0605)

22 MAYO 2017

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0226 del 07 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, mediante Acta Cavis UT 2739 del 07 de abril de 2017 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 24 de abril de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente,

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de abril de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de mayo de 2017, radicada con el No. 2017EE0040225.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01274 del 09 de mayo de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ciento cincuenta y tres millones quinientos veintitrés mil ochenta pesos m/cte. (\$4.153.523.080)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01274 del 09 de mayo de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

“Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena”

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y seis (86) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01274 del 09 de mayo de 2017 expedida por Prosperidad Social para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: SANTA MARTA
PROYECTO: CIUDAD EQUIDAD

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	12446773	GREGORIO ANTONIO	LOPEZ CHARRIS	CIUDAD EQUIDAD
2	36723798	LUZ DARI	CANTILLO DOMINGUEZ	CIUDAD EQUIDAD
3	57292126	DORA LUZ	RUIZ CASTELLAR	CIUDAD EQUIDAD
4	7599085	MANUEL SALVADOR	DAZA MONTES	CIUDAD EQUIDAD
5	1082942962	ERIKA PATRICIA	OYAGA CABANA	CIUDAD EQUIDAD
6	39048052	ZULIS SILENA	LOPEZ MACIAS	CIUDAD EQUIDAD
7	1128193182	GINIS ALBERTO	VANEGAS RODELO	CIUDAD EQUIDAD
8	1083028223	KEYNILIS	CAMACHO ESCOBAR	CIUDAD EQUIDAD
9	85463812	SAMUEL DE JESUS	RUIZ GRISALES	CIUDAD EQUIDAD
10	1084727902	KATERINE MARIA	BARON VILLA	CIUDAD EQUIDAD
11	36697643	YESENIA MARGARITA	SUAREZ ROMERO	CIUDAD EQUIDAD
12	85152533	VICTOR SEGUNDO	OROZCO VARGAS	CIUDAD EQUIDAD
13	1010120457	YUDI CRISTINA	MIRA OSORIO	CIUDAD EQUIDAD
14	52796127	YARIMIS LISBET	BRITTO CARO	CIUDAD EQUIDAD
15	1082944285	LEONELA PATRICIA	RAMOS RANGEL	CIUDAD EQUIDAD
16	39045578	MARIA IRIS	BARRIOS GUTIERREZ	CIUDAD EQUIDAD
17	18916300	JOSE TRINIDAD	VANEGAS	CIUDAD EQUIDAD
18	57170996	BELQUIS CECILIA	MELENDEZ GARCIA	CIUDAD EQUIDAD
19	78700632	JAIME LUIS	IZQUIERDO VERTEL	CIUDAD EQUIDAD
20	8734749	CLAUDIO ANTONIO	MEJIA MACHADO	CIUDAD EQUIDAD
21	1082902773	LEYDIS ALICIA	EGUIS PUELLO	CIUDAD EQUIDAD
22	19595402	LUIS ANTONIO	SANTANA JAIMES	CIUDAD EQUIDAD

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
23	36537460	RUTH MARINA	LARA HURTADO	CIUDAD EQUIDAD
24	1082925811	KARINA ZENITH	HERNANDEZ ZAPATA	CIUDAD EQUIDAD
25	57307799	SONIA ROSA	MARTINEZ NAVARRO	CIUDAD EQUIDAD
26	57293829	MIRIAN	TORRES	CIUDAD EQUIDAD
27	57437938	ROSA ELENA	CASTRO PACHECO	CIUDAD EQUIDAD
28	72305018	ADONAY DE JESUS	URIELES MEDRANO	CIUDAD EQUIDAD
29	39048695	HEIDI PATRICIA	CANO FONTALVO	CIUDAD EQUIDAD
30	57411660	YOLANDA MARIA	FANDIÑO POLO	CIUDAD EQUIDAD
31	1079658620	MARIA CAYETANA	VEGARA LARA	CIUDAD EQUIDAD
32	7140495	JESUS EMILIO	MEJIA QUINTERO	CIUDAD EQUIDAD
33	19593000	JUAN FRANCISCO	LLERENA CORRO	CIUDAD EQUIDAD
34	1070590067	JULIA MAGNOLIA	CASTILLO SANCHEZ	CIUDAD EQUIDAD
35	1082869709	KELLY MARGARITA	TORREGROSA LOPEZ	CIUDAD EQUIDAD
36	7600588	MANUEL DE JESUS	LOPEZ MADERO	CIUDAD EQUIDAD
37	1082947795	SINDY LORENA	MEJIA CORONADO	CIUDAD EQUIDAD
38	36669154	LINA MARIA	BARBOSA VERGARA	CIUDAD EQUIDAD
39	40939360	CARMEN CECILIA	BARBOZA VERGARA	CIUDAD EQUIDAD
40	35011019	GLENIS DEL ROSARIO	NEGRETTE ESPITIA	CIUDAD EQUIDAD
41	1082978693	CARLOS JULIO	MEJIA FERNANDEZ	CIUDAD EQUIDAD
42	36668998	ONEIDA BEATRIS	PAREDES SOTO	CIUDAD EQUIDAD
43	57140848	JADITH ESTHER	RODELO NAVARRO	CIUDAD EQUIDAD
44	1082908814	LEONARDO FABIO	BOLAÑO CEBALLOS	CIUDAD EQUIDAD
45	1004366314	SIGILFREDO	GARCIA DAZA	CIUDAD EQUIDAD
46	73133049	ANDRES	RIOS MONTERROSA	CIUDAD EQUIDAD
47	1082868484	CRITHIAN JAVIER	MARTINEZ OROZCO	CIUDAD EQUIDAD
48	57427501	GALA DEL SOCORRO	ACOSTA PEREZ	CIUDAD EQUIDAD
49	1082892349	CINTIA MARGARITA	ARRIETA MOLINA	CIUDAD EQUIDAD
50	27028867	BEIXI ISIDORA	CARO RIZO	CIUDAD EQUIDAD
51	7144286	EDIGAR ENRIQUE	ACOSTA SANDOVAL	CIUDAD EQUIDAD
52	33336969	IRINA ALEJANDRA	LOPEZ PERTUZ	CIUDAD EQUIDAD
53	39009641	LUZ MARINA	QUINTERO MANOSALVA	CIUDAD EQUIDAD
54	12552817	ROBERTO ENRIQUE	VENERA MARTINEZ	CIUDAD EQUIDAD
55	57270508	YEREIDIS LAUDITH	MARTINEZ MERIÑO	CIUDAD EQUIDAD
56	36720602	ESMERALDA LICETH	RINCONES PAVI	CIUDAD EQUIDAD
57	57294530	LUBYS	RIOS FLORES	CIUDAD EQUIDAD
58	7602094	JORGE DE JESUS	JIMENEZ LOPEZ	CIUDAD EQUIDAD
59	3803148	MARCO ANTONIO	SANCHEZ ATENCIO	CIUDAD EQUIDAD
60	1007660219	YINA MAGALIS	MUSLACO NAVARRO	CIUDAD EQUIDAD
61	19594262	JOSE FELICIANO	GONZALEZ VIZCAINO	CIUDAD EQUIDAD
62	85455958	CARLOS ALBERTO	CORTES MEDRANO	CIUDAD EQUIDAD
63	1082899647	DIDIER ANTONIO	MEDRANO SANTOS	CIUDAD EQUIDAD
64	1193600815	NUVIS ELENA	LOPEZ APARICIO	CIUDAD EQUIDAD
65	57466044	INGRID JOHANA	CONTRERAS OSPINO	CIUDAD EQUIDAD
66	1082941513	JESUS MANUEL	HERRERA MEJIA	CIUDAD EQUIDAD
67	1065293402	NURIS TATIANA	PADILLA PADILLA	CIUDAD EQUIDAD
68	1004344983	NEMIAS	MANRIQUE RIOS	CIUDAD EQUIDAD

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
69	36722479	LUISA ISABEL	MORAN POLO	CIUDAD EQUIDAD
70	7633691	CARLOS ALBERTO	BARRIOS OSIA	CIUDAD EQUIDAD
71	22372396	MARINA ESTHER	MONTERROSA DE DONADO	CIUDAD EQUIDAD
72	26668220	LILIANA ISABEL	REYES BASILIO	CIUDAD EQUIDAD
73	12559737	CESAR JULIO	CHAVES VANEGAS	CIUDAD EQUIDAD
74	57350140	LEUD DE JESUS	DIAZ BOLAÑO	CIUDAD EQUIDAD
75	1004494241	SIRLEY MARIA	VEGA CASTRO	CIUDAD EQUIDAD
76	2759623	EDUARDO DANIEL	NISPERUZA RODRIGUEZ	CIUDAD EQUIDAD
77	1004350160	KELLY YUERLY	MARTINEZ RAMIREZ	CIUDAD EQUIDAD
78	57423609	CLAIDET	MENDOZA ALVAREZ	CIUDAD EQUIDAD
79	1082990743	ZEILER ALFONSO	FIGUEROA TORRES	CIUDAD EQUIDAD
80	26882340	EMERIDES SOFIA	MONTAÑO RODRIGUEZ	CIUDAD EQUIDAD
81	32688153	PETRONA ISABEL	BRAVO JIMENEZ	CIUDAD EQUIDAD
82	1047361551	MARIA ESTEFANY	GENES GUERRA	CIUDAD EQUIDAD
83	1079910135	WUILSON JOSE	MENDOZA DE LA HOZ	CIUDAD EQUIDAD
84	1045680183	YESICA PATRICIA	ESCORCIA MERIÑO	CIUDAD EQUIDAD
85	33217514	DANYS	PUERTA CARVAJAL	CIUDAD EQUIDAD
86	85467481	ABELARDO	GAONA DELGADO	CIUDAD EQUIDAD
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 4.153.523.080				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta - Magdalena, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arelys Bravo
Revisó: Rocio Peña
Proyectó: Elena Ibarra

